



DECRETO ALCALDICIO N° 1143.-

LITUECHE, 13 de octubre de 2022.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La realización de la versión XVII Fiesta del Cordero 2022
- Que es necesario ejecutar las acciones del programa Cultural y dentro de éste la ejecución de la Fiesta del Cordero.
- El Memorándum de fecha 30 de septiembre de 2022, del Director de Desarrollo Comunitario (s), solicita arriendo de carpa para la Fiesta del Cordero 2022.
- Que la Administración ha dispuesto efectuar la adquisición de los productos mediante licitación pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 411 emitido por la DAF.
- Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación y adjudicación para la contratación del servicio de arriendo de toldos para realizar la versión XVII de la Fiesta del Cordero.
- La licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-98-LE22 "ARRIENDO CARPA STAND FIESTA DEL CORDERO 2022", autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 1095 de fecha 30 de septiembre de 2022.
- Que, los documentos que integran la licitación pública no establece la fecha del evento ni las dimensiones de los stands, incluyéndose a las bases administrativas con el Decreto Alcaldicio N° 1111 de fecha 05 de octubre de 2022.
- El acta de apertura y evaluación con proposición de adjudicación de parte de la comisión evaluadora.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886 y su del Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

1. **ADJUDICASE**, la licitación N°1743-98-LE22 al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL TOLDOS DEL VALLE LIMITADA, RUT: 76.330.480-9, para la contratación de ARRIENDO CARPA STAND FIESTA DEL CORDERO 2022.
2. **DEJASE**, establecido que la oferta presentada SOCIEDAD COMERCIAL TOLDOS DEL VALLE LIMITADA, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en las bases administrativas.
3. **EMITASE**, Orden de Compra a nombre de proveedor SOCIEDAD COMERCIAL TOLDOS DEL VALLE LIMITADA, RUT: 76.330.480-9, por el monto de \$ 5.712.000.- (cinco millones setecientos doce mil pesos) valor impuesto incluido.
4. **CARGUESE**, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2022 Ítem 22.09.999 "Arriendo Otros".
5. **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

LAURA DRIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/yov

Distribución:

- Archivo Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes





ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA

“ARRIENDO CARPA STAND FIESTA DEL CORDERO 2022”

ID N° 1743-98-LE22

Siendo las 16:00 horas del día 12 de Octubre de 2022 , se procede a realizar la el proceso de apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios de **“ARRIENDO CARPA STAND FIESTA DEL CORDERO 2022”**. Este proceso consideró revisar los documentos y ofertas presentada a través del Portal www.mercadopublico.cl. En este caso, se reciben n° 3 ofertas, que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	RUT	Cumpliment o Ley 20.238 letra a)	Normativa Art. 10 Ley 20.393	Proveedor Hábil
1	MIGUEL ANTONIO MAUREIRA GALDAMES	11.032.504-5	Cumple	No tiene condena	Hábil
2	PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA	77.500.124-0	Cumple	No tiene condena	Hábil
3	SOCIEDAD COMERCIAL TOLDOS DEL VALLE LIMITADA	76.330.480-9	Cumple	No tiene condena	Hábil

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si los Oferentes cumplen con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra a los oferentes de los productos que ofrecen, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos n° 39-40, quedando, estipulados cada observación en el Acta.

INFORMACIÓN RECOPIADA “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
		11.032.504-5	77.500.124-0	76.330.480-9
A)	ANEXO N°1: Identificación del Proponente.	✓	Observado	✓
B)	ANEXO N°2: “Aceptación de las Bases”	✓	Observado	✓
C)	ANEXO N°3: Declaración Jurada Simple para contratar.	✓	Observado	✓
D)	ANEXO N°4: Oferta Económica.	✓	Observado	✓

CONCLUSIONES ACTOS DE APERTURA Y EVALUACIÓN

Considerando Acto de Apertura y evaluación de la oferta

N° Ofertante	Proveedor	Análisis
		Comisión Evaluadora
1	MIGUEL ANTONIO MAUREIRA GALDAMES	En consideración al principio de estricta sujeción a la Bases de la Licitación y a la igualdad de los oferentes, la documentación presentada por el oferente, presenta error en oferta técnica esta no contempla retiro, además como experiencia adjunta solo órdenes de compra y según lo estipulado en el artículo 5 de las presente bases para "respaldar experiencia solo se aceptaran facturas o contratos"
2	PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA	En consideración al principio de estricta sujeción a la Bases de la Licitación y a la igualdad de los oferentes, la documentación presentada por el oferente, no utilizo formatos establecidos en las bases, además no adjunta órdenes de compra u otros documentos que respalden la experiencia, por lo tanto no pasa a etapa de evaluación. Según lo estipulado en el artículo 5 de las bases .
3	SOCIEDAD COMERCIAL TOLDOS DEL VALLE LIMITADA	El oferente cumple con todo lo estipulado en las Bases de la Licitación, no encontrándose errores en fondo y forma, por lo tanto pasa a etapa de evaluación de su oferta.

3.- PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS (ADMISIBLES)

A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre Ponderación de puntuación.

Criterio	Oferente N°1 11.032.504-5	% Ponderación
Criterios Técnicos	No cumple con retiro .	0 %
Experiencia	0	0%
Criterio administrativo	100 pts .	5%
Precio	4.800.000 neto	30%
Total		35 %

Criterio	Oferente N°3 76.330.480-9	% Ponderación
Criterios Técnicos	Cumple	40%
Experiencia	10 facturas	25%
Criterio administrativo	100 pts .	5%
Precio	4.800.000 neto	30%
Total		100 %

4.- CONCLUSIÓN

El oferente **SOCIEDAD COMERCIAL TOLDOS DEL VALLE LIMITADA RUT: 76.330.480-9**; posee la ponderación del **100%**, acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, por lo que esta Comisión Evaluadora recomienda su adjudicación, conforme al Art. 40 bis. Del Decreto 250.



Andrés Pérez Correa
SECPLAC

Genaro Soto Barreda
Director de Obras municipales



Pablo Vial Vera
DIDECO (S)